

Decretos

N° 5411 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO/SECRETARIA
VERÓNICA DANIELA MORENO	25.101.840	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6798 – Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5412 – ARTICULO 1º: Declarase desierta la Licitación Privada N° 07/23 (segundo llamado), convocada por Decreto n° 5369 de fecha 04 de Septiembre de 2023, para la adquisición de un vehículo utilitario destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este municipio.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5413 – ARTICULO 1º: Establécese el importe estipulado por mayor productividad de hormigonado en obras de cordón cuneta según el siguiente detalle:

MES-AÑO	PORCENTAJE Y MONTO
08/23	67% \$192.-
10/23	75% \$ 202.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Obras Públicas deberá informar a la Oficina de Liquidación de Sueldos, mensualmente mediante informe a tal efecto, el listado de agentes que deban cobrar el adicional mencionado, con la indicación explícita de la cantidad de metros construidos en el período correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5414 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.257, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5415 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Institución Educativa E.E.T.P N° 669 "General José de San Martín", representada por Ascierio Néstor, DNI 17.401.122, con domicilio en calle Independencia 3082 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5416 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Agustín Ángel Acosta, legajo personal 2955 al puesto "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el suplemento del 50% "Operador de equipos pesados" (Art. 64 – Anexo B - Ley 9286) que el agente venía percibiendo

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los siguientes suplementos, correspondientes al nuevo puesto a desempeñar:

a) "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

b) "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.

ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5417 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Gerardo Alfredo Alberto, legajo 2965 al puesto "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto los suplementos que el agente Alberto venía percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los siguientes suplementos, correspondientes al nuevo puesto a desempeñar:

a) "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

b) "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.

ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5418 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Gustavo Daniel Flores, legajo 2485 al puesto “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia.

ARTICULO 2°: Otórguense al agente los siguientes suplementos, correspondientes al nuevo puesto a desempeñar:

a) “Guardia rotativa”, (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

b) “Vigilancia Municipal”, (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5419* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 22/23 – para fabricación y montaje de las paradas seguras de buses urbanos en nuestra ciudad (con provisión de mano de obra y materiales), según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: Pesos SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$ 76.619.612,90.-)

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 06 de octubre de 2023, a las 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras de esta Municipalidad, Valor: Pesos SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 76.600).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-22-23/>

N° 5420 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 10/23, para contratar mano de obra destinada a la ejecución de tareas de albañilería en el Parque Deportivo y Recreativo Cilsa de nuestra ciudad, según Pliego de Especificaciones Particulares, Generales y Técnicas, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL (\$ 6.061.000.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 12 de octubre de 2023, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Municipio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto N° 5420:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALBAÑILERÍA EN EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 10/23.-**

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública, según el siguiente detalle:

Item	Descripción
1	MANO DE OBRA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALBAÑILERÍA EN EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA DE NUESTRA CIUDAD

b) PLAZO DE ENTREGA: se estipula 60 días para el desarrollo de la obra.

c) FORMA DE PAGO: CONTADO. Contra certificación de obra (se contempla un anticipo del 20 %).

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL (\$ 6.061.000.-)

e) APERTURA DE OFERTAS: 12 de octubre de 2023, 12hs. en el Salón de usos múltiples de la municipalidad.

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

Anexo Dcto N° 5420:

LICITACION PRIVADA N° 10

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Mano de Obra para Oficinas de deporte y Parque Deportivo y Recreativo Cilsa

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de tareas de albañilería en el Parque deportivo y recreativo Cilsa, de la ciudad de Villa Constitución.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra es de: \$6.061.000,00 (Pesos Seis millones sesenta y un mil pesos).

3. PLAZO DE OBRA

El plazo estipulado para el desarrollo de la obra es de 60 (sesenta) días.

4. TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

ITEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

ITEM 3: ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

ITEM 4: PINTURA

ITEM 5: EQUIPAMIENTO

ITEM 6: PISO

ITEM 7: MAMPOSTERIA

ITEM 8: REVOQUE

ITEM 9: MEMBRANA

ITEM 10: ABERTURAS

5. DESCRIPCIÓN TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1. TAREAS PRELIMINARES

1.1 LIMPIEZA DE PREDIO, LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL.

Se deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas que permitan la perfecta ejecución de la presente obra. Los trabajos comprenden, retiro de cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza que puedan afectar las tareas a desarrollar. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas semanales o diarias a fin de mantener el orden de obra.

En el caso de desmontes de terrenos se separará todo aquello que pueda usarse como material de relleno o, de contrapisos de limpieza, o para otro uso en la obra, siempre con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, la contratista está obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos; y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, etc.; en sus posiciones originales.

La inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional, mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido a cumplimiento de la presente disposición.

1.2 REPLANTEO DE OBRA

Para realizar el replanteo de las tareas, deberá informar el momento en que las mismas se llevarán a cabo. Realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia, los mismos deberán conservarse durante todo el periodo que dura la obra.

Solo se admitirán tolerancias de 5mm en el replanteo de los ejes coordenados del proyecto. Las tolerancias máximas entre los niveles de los pisos terminados y el establecido como punto de referencia básico no podrán superar en ningún caso los 5mm.

1.3 CERCO DE OBRA

Se deberá colocar en todo el perímetro de obra, o bien en los sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, según se indique en Obra. Se realizará con malla naranja de protección y/o cinta de peligro.

ITEM 2. MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 MOVIMIENTO DE SUELOS Y NIVELACIÓN DE TERRENO A MANO

Las áreas del terreno donde se implantarán las plateas serán destapadas de su cubierta de suelo vegetal removiendo arbustos y demás materiales u obras existentes.

La cubierta de suelo vegetal y meteorizado a eliminar es del orden de 0,30m. No obstante ello, una vez efectuada la limpieza, la contratista deberá verificar que el material que quede a la vista sea apto para la ejecución de las plateas, sin la presencia de restos orgánicos, raíces, malezas, etc. En caso de existir algunos de los elementos descritos, se deberá profundizar la altura de destape, hasta lograr la calidad de material deseada.

Se deberá efectuar el correcto terraplenamiento y rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto o por la Inspección de Obra y los que fueran necesarios para el correcto escurrimiento de las aguas sobre el terreno. Todo el terraplenamiento será debidamente apisonado previo humedecimiento y en capas de no más de 0.20. de espesor. La tierra a emplear deberá estar exenta de elementos vegetales, residuos o cuerpos extraños. El aporte de suelo necesario será provisto, siendo el mismo de características inertes y sin residuos orgánicos.

Se deberá reparar debidamente cualquier posible asiento que se produjera, como así también los del piso que se hubiere ejecutado sobre relleno, hasta el momento de la recepción definitiva de la obra.

2.2 RETIROS

Se deberá efectuar el mantenimiento y limpieza de obra (volquetes y acarreo), el contratista será responsable de mantener la limpieza y orden de la obra, para esto deberá contar con la cantidad suficiente de volquetes que posibiliten la carga y retiro de todos los sobrantes y escombros de la misma. Se verificará que los contenedores sean los adecuados para tal fin y coordinará la ubicación, fecha y horario de su colocación.

2.3 DEMOLICIONES Y DESMONTES

Este trabajo comprende el desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno dentro de los límites de toda la superficie destinada a la construcción de las plateas.

Los productos del desbosque, destronque, limpieza del terreno, deberán ser distribuidos o dispuestos en la forma que indique la Inspección de Obra, fuera de la zona de Obra. Será el único responsable de los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.

El emparejamiento del terreno consiste en la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos, con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y el movimiento de los equipos desmalezadores de conservación.

También deberá preverse incluir en el presente ítem el traslado de todos aquellos elementos que fuera necesario para ejecutar las tareas correspondientes.

ITEM 3. ESTRUCTURAS DE H° A°

3.1 BASES DE H° PARA ANCLAJES DE JUEGOS

Estarán a cargo del contratista bajo estricto seguimiento de las indicaciones del fabricante, poniendo especial cuidado en los niveles de implantación como así también en el correcto manejo y manipulación de los juegos durante la instalación. La inspección verificará las profundidades específicas en replanteo y planos.

3.2 PLATEAS DE H° A°

Se procederá a proveer y ejecutar las plateas de Hormigón Armado, las mismas tendrán un espesor mínimo de 0,15 m y se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en los reglamentos, y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

El hormigón a utilizar será un hormigón de clase de resistencia H17, cuya resistencia característica a los 28 (veintiocho) días es de 17 MN/m² (170 kg/cm²). Como filo de arranque o en su defecto, encofrado, se utilizaran tablas de 1" de espesor con fijaciones al terreno natural con clavos de acero macizo de 16mm cada 60 cm para evitar deformaciones.

Las superficies tendrán una pendiente del 2cm/m, medida desde el punto más alto hacia el exterior y según indicación del director de obra. Dicha pendiente se ejecuta a fin de lograr un óptimo escurrimiento del agua de lluvia.

La terminación de dichas plateas será reglada con rugosidad promedio de 5mm para la posterior colocación de baldosas según detalles. Y perimetralmente finalizado con la ejecución, según detalles, de un cordón de hormigón armado, dejando previamente, durante la ejecución de la platea los anclajes necesarios (hierros Ø 6 cada 50cm) sobre los cuales se ataran 2 (dos) varillas Ø 6 en todo el perímetro de los cordones.

Los encofrados podrán ser con tablas de multilaminado fenólico cortados a 15cm de alto, en la cara visible deberá colocarse un chanfle de madera de 2,5cm. El hormigón a utilizarse será H17.

Aquellas plateas que no lleven baldosas deberán presentar una terminación reglada perfectamente nivelada.

Luego del desencofrado, se deberán curar las superficies que expuestas tengan deficiencia en la terminación. Para eso se preparará un mortero de cemento y arena (1:3) y se pintará la superficie con promotor de adherencia (Sika látex o similar)

ITEM 4: PINTURA

4.1 PINTURA EN PLAYÓN DEPORTIVO

Se aplicará en superficies limpias, firmes y secas (sin suciedad, manchas, óxido, hongos, grasa o humedad). Solo podrán ser tratadas superficies porosas y absorbentes.

Se aplicará con pincel o rodillo de pelo corto (no usar rodillos de goma espuma); y se pasarán 2 (dos) manos como mínimo, o 3 (tres) dependiendo el estado de la superficie y la absorción. La primera mano será diluida al 5% con thinner convencional. Las manos restantes se aplicarán puras o con un máximo de 5% de thinner. (En caso de usar más de una lata, mezclar los contenidos cuidadosamente a fin de asegurar un color homogéneo)

El tiempo mínimo a esperar entre mano y mano es de 4 horas. Y para su libre tránsito 24 horas (bajo condiciones climáticas óptimas)

4.2 PINTURA CIELORRASOS

En cielorrasos de placas de yeso, una vez realizada su limpieza y preparación, se les dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex para cielorrasos antihongos.

4.3 PINTURA EXTERIOR

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. El Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra. Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, el Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisionales necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc.

ITEM 5. EQUIPAMIENTO

5.1 JUEGOS

Se deberán colocar los siguientes juegos (en un todo de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones técnicas de los fabricantes):

5.1.1 EXTRACCIÓN Y DESMONTE DE MANGRULLO DE MADERA Se deberá realizar la extracción de las estructuras de madera de los juegos antiguos por considerarse peligrosos. Se desmontarán con sumo cuidado, dejando los pozos tapados y todo nivelado

5.1.2 COLOCACIÓN DE JUEGOS SALUDABLES

5.2 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Se deberá colocar el siguiente elemento deportivo (en un todo de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones técnicas de los fabricantes):

5.2.1 CIRCUITO CALISTENIA

5.3 MOBILIARIO

5.3.1 COLOCACIÓN DE EXPENDEDOR DE BOLSA

Se deberán colocar 3 (TRES) expendedores metálicos, será anclados mediante bulones y tarugos 1/2"x 3 1/2" fijados al hormigón. (En un todo de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones técnicas de los fabricantes)

ITEM 6 : PISO

6.1 PISOS DE BALDOSAS ANTIGOLPE

Se deberá colocar baldosas antigolpes de caucho reciclado de 50x50x2.50 de color a definir. Se deberán colocar según especificación de fabricante y se deberán pegar con adhesivo especial antivandálico sobre contrapiso de hormigón. Se deberán verificar perfectamente los niveles con el fin de no presentar ningún tipo de discontinuidad, espacio, ni escalonamiento entre el piso de hormigón y el de baldosas antigolpes. Se debe prestar especial atención al alineamiento entre las hiladas. Cada baldosa estará separada 3mm entre sí. El contratista deberá tener en cuenta que los pisos a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocados en perfectas condiciones- a tal fin, el contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando incluso al embalaje de las piezas si esto fuera necesario, como así también protegerlos con lonas, arpillera o fieltros adecuados, una vez colocados y hasta la recepción de las obras

6.2 COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO

La colocación de pisos 60 x 60 cm de primera calidad, según como se indique en los planos correspondiente. Se ejecutará con mortero de asiento, una parte de cemento, una parte de cal hidratada; cuatro partes de arena mediana; preparado con la mínima cantidad de agua para obtener una consistencia plástica y evitar el asentamiento de los mosaicos, tal que al apoyar el mosaico sobre la misma y luego tratar de levantarlo produzca el efecto ventosa.

Se alinearán todas las juntas, asegurándose un ancho constante de juntas mediante el uso de separadores plásticos insertos en las juntas de los cuatro lados de cada pieza. Estos separadores serán retirados antes de la limpieza para la operación de empastinado.

Se limpiarán a fondo las juntas saturándolas con agua limpia antes de colocar la pastina, que se introducirá en todas las juntas hasta llenarlas totalmente para crear una superficie de terminación pareja y lisa. Se evitará el desborde de las juntas.

ITEM 7: MAMPOSTERÍA

7.1 EJECUCIÓN DE MAMPOSTERÍA

La mampostería de elevación para revoque en ambas caras, se ejecutará a plomo, teniendo especial atención con el rebalse de mezcla en ambas caras, la que será quitada dejando las superficies enrasadas, evitando dientes y rebarbas que luego engrosen los revoques. En todos los casos se controlará el plomo y línea cada cuatro hiladas, para evitar cargas innecesarias en revoques, no permitiéndose espesores mayores en revoques gruesos a 2 cm

7.2 APERTURA DE VANO

Se deberá realizar la apertura de un vano de 0.90 x 2.05 dentro de la oficina de deporte. Prestando especial atención al posible pase de conexión eléctrica.

Prever dintel con hierros del 8. Para posterior colocación de puerta.

ITEM 8: REVOQUE

8.1 REVOQUE GRUESO EXTERIOR

Se ejecutará revoque de 2 cm de espesor, fratasado y ejecutado con un mortero tipo 1/8:1:3 (cemento, cal hidratada y arena mediana). El revoque deberá estar parejo y a plomo para recibir la segunda capa.

En caso de terminación con revoque fino o colocación de revestimientos pegados con mezcla común de cal reforzada, el revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratachándolo con llana de madera y peinándolo fino y horizontal (profundidad 1 mm). En caso de que el revestimiento vaya pegado con premezcla especial comprada, el revoque irá fratachado sin peinar.

Los vanos de aberturas serán perfectamente regulares, a escuadra y plomo con aristas vivas, las juntas deberán estar a plomo en vertical y horizontal, debiendo cortarse el ladrillo mediante medios mecánicos cuando las juntas lo demanden.

8.2 REVOQUE FINO EXTERIOR

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de ½ cm, sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas preelaboradas. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte.

En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

ITEM 9: MEMBRANA

9.1 RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE

Se deberá retirar con sumo cuidado la membrana existente que se considere rota, mal colocada o floja.

9.2 COLOCACIÓN DE MEMBRANA

Se colocará membrana plastoasfáltica con geotextil y capa de aluminio, espesor 4,2 mm., previa imprimación con pintura asfáltica. La membrana se elevará 15cm o más por sobre el nivel de cargas o pared, bajo babeta de material o doblado de ladrillo en un todo de acuerdo con el plano de detalle correspondiente. Todos los solapes se realizarán con 15cm de superposición mínima. La membrana penetrará en el interior de los embudos de bajada.

ITEM 10: ABERTURAS

10.1 COLOCACIÓN DE ABERTURAS

Se colocarán según planimetría, las aberturas correspondientes tanto en baño, como en el depósito. Todas las aberturas serán con marco y hoja ejecutada con perfiles de aluminio. Estarán colocadas a plomo y perfectamente sujetas a la estructura. En la colocación de los marcos de carpinterías metálicas, premarcos de aluminio, y herrería en general, se tendrá especial cuidado de que las grampas hayan sido perfectamente aseguradas picándose la superficie del ladrillo donde debe estar adherido el marco y llenando cuidadosamente la junta con mortero de cemento 1:3 con objeto de proteger las mismas de filtraciones o movimientos. En los casos en que las grampas deban asegurarse a superficies de hormigón armado deberán preverse tacos de madera. Los marcos de carpinterías de chapa plegada deberán ser llenados previamente con mortero de cemento 1:3, debiendo asegurarse el llenado completo, el escuadrado y aplomado de los mismos. La Contratista deberá disponer para el montaje de las carpinterías de aluminio de personal calificado para tal fin. Las carpinterías deberán colocarse previendo juntas de dilatación para absorber los movimientos por diferencia de temperatura, trepidaciones y/o acción del viento. Las juntas serán ≥ 3 mm.

ITEM 11: TAREAS ADICIONALES

En este ítem se contempla un monto adicional por tareas surgentes en las diferentes obras que no se pueden prever

5. PROVISIÓN DE MATERIALES

La totalidad de los materiales, juegos y mobiliarios, serán provistos por el Municipio de Villa Constitución, siendo su exclusiva responsabilidad la entrega en obra, para ser correctamente acopiado por parte del contratista. La totalidad de herramientas, equipos e instrumental para las tareas a realizar deberán ser provistas por el contratista.

6. FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista. En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificándose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida la limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

Se efectuará un adelanto del 20% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución

7. SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelería y elementos de protección necesarios para

transeúntes y personal. Cabe señalar que mientras dure la pandemia COVID 19 se debe incorporar y respetar sin excepción el Protocolo establecido para obras públicas en este sentido, tanto en lo relativo a los/as trabajadores/as como al personal técnico, administrativo y/o visitantes a la obra.

8. ANEXO GRÁFICO

Se anexa al presente la siguiente planimetría: Planta de proyecto, Plano de demolición, planilla de aberturas, Planta de Techos, Planos de instalaciones, fachadas.

Anexo Dcto N° 5420:

PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA					
N°	ITEM	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTALES
1	TAREAS PRELIMINARES				\$ 0
1.1	Limpieza de predio, limpieza diaria y limpieza final		global	1	\$ 0
1.2	Replanteo de obra		global	1	\$ 0
1.3	Cerco de obra		ml	500	\$ 0
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				\$ 0
2.1	Movimiento de suelos y nivelacion de terreno a mano		m3	50	\$ 0
2.2	Retiros		global	1	\$ 0
2.3	Demoliciones y desmontes		m3	60	\$ 0
3	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				\$ 0
3.1	Bases de H° para anclajes de mobiliario		m3	10	\$ 0
3.2	Plateas de H°A° terminación alisada		m2	180	\$ 0
3.3	Plateas de H°A° para recibir solado		m2	180	\$ 0
4	PINTURA				\$ 0
4.1	Pintura en playon		m2	70	\$ 0
4.2	Pintura cielorraso		m2	140	\$ 0
4.3	Pintura exterior		m2	600	\$ 0
5	EQUIPAMIENTO				\$ 0
5.1	Juegos				

5.1.1	Extracción y desmonte de mangrullos de madera		UNIDAD	1	\$ 0
5.1.2	Colocación de mangrullos (Ejecución de bases y armado)		UNIDAD	0	\$ 0
5.1.2	Colocación juegos saludables (Ejecución de bases y armado)		UNIDAD	6	\$ 0
5.2	Equipamiento deportivo				
5.2.1	Colocación de red metálica fútbol - tenis	\$ 10.000	UNIDAD	0	\$ 0
5.2.1	Colocación de calistenia		UNIDAD	1	\$ 0
5.3	Mobiliario				
5.3.1	Colocación de bancos y mesas (ejecución de bases y/o amure)	\$ 7.500	UNIDAD	0	\$ 0
5.3.2	Colocación de cestos dobles (ejecución de bases y/o amure)	\$ 5.500	UNIDAD	0	\$ 0
5.3.1	Colocación de expendedor de bolsa (ejecución de bases y/o amure)		UNIDAD	3	\$ 0
5.4	Artefactos				
5.4.1	Colocación de artefactos en baño y cocina		global	1	\$ 0
6	PISO				\$ 0
6.1	Colocación de suelo antigolpe		m2	180	\$ 0
6.2	Colocación de piso cerámico		m2	120	\$ 0
7	MAMPOSTERIA				\$ 0
7.1	Ejecución de mamposteria		m2	130	\$ 0
7.2	Apertura de vano		m3	1	\$ 0
8	REVOQUE				\$ 0
8.1	Revoque grueso ext		m2	300	\$ 0
8.2	Revoque fino ext		m2	300	\$ 0
9	MEMBRANA				\$ 0
9.1	Retiro de membrana existente		m2	200	\$ 0
9.2	Colocación de membrana		m2	200	\$ 0
10	ABERTURAS				\$ 0
10.1	Colocación aberturas		u	3	\$ 0
11	TAREAS ADICIONALES				\$ 0
11.1	Tareas complementarias		global	1	\$ 0
TOTAL					\$ 0

Anexo Dcto N° 5420:

PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA - LICITACION PRIVADA N° 10/23

N°	ITEM	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTALES
1	TAREAS PRELIMINARES				\$ 0
1.1	Limpieza de predio, limpieza diaria y limpieza final		global	1	\$ 0
1.2	Replanteo de obra		global	1	\$ 0
1.3	Cerco de obra		ml	500	\$ 0
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				\$ 0
2.1	Movimiento de suelos y nivelacion de terreno a mano		m3	50	\$ 0
2.2	Retiros		global	1	\$ 0
2.3	Demoliciones y desmontes		m3	60	\$ 0
3	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				\$ 0
3.1	Bases de H° para anclajes de mobiliario		m3	10	\$ 0
3.2	Plateas de H°A° terminación alisada		m2	180	\$ 0
3.3	Plateas de H°A° para recibir solado		m2	180	\$ 0
4	PINTURA				\$ 0
4.1	Pintura en playon		m2	70	\$ 0
4.2	Pintura cielorraso		m2	140	\$ 0
4.3	Pintura exterior		m2	600	\$ 0
5	EQUIPAMIENTO				\$ 0
5.1	Juegos				
5.1.1	Extracción y desmonte de mangrullos de madera		UNIDAD	1	\$ 0
5.1.2	Colocación de juegos saludables (Ejecución de bases y armado)		UNIDAD	0	\$ 0
5.2	Equipamiento deportivo				
5.2.1	Colocación de calistenia		UNIDAD	1	\$ 0
5.3	Mobiliario				
5.3.1	Colocación de expendedor de bolsa (ejecución de bases y/o amure)		UNIDAD	3	\$ 0
5.4	Artefactos				
5.4.1	Colocación de artefactos en baño y cocina		global	1	\$ 0
6	PISO				\$ 0
6.1	Colocación de suelo antigolpe		m2	180	\$ 0
6.2	Colocación de piso cerámico		m2	120	\$ 0
7	MAMPOSTERIA				\$ 0
7.1	Ejecución de mamposteria		m2	130	\$ 0
7.2	Apertura de vano		m3	1	\$ 0
8	REVOQUE				\$ 0
8.1	Revoque grueso ext		m2	300	\$ 0
8.2	Revoque fino ext		m2	300	\$ 0
9	MEMBRANA				\$ 0
9.1	Retiro de membrana existente		m2	200	\$ 0
9.2	Colocación de membrana		m2	200	\$ 0
10	ABERTURAS				\$ 0
10.1	Colocación aberturas		u	3	\$ 0
11	TAREAS ADICIONALES				\$ 0
11.1	Tareas complementarias		global	1	\$ 0
TOTAL					\$ 0

N° 5421 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja la agente LEZCANO SOFIA DOLORES, DNI 14.786.907, legajo n° 1478, Categoría 15, legajo 1478, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de Octubre de 2023.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5422 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente CARLOS JESUS RAMIREZ DNI 14.165.856, según telegrama de fecha según Telegrama de fecha 21/09/23, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5423 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios sobre el contrato de servicios, ejecutado por el Decreto 4184 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. Trotta Héctor Antonio, DNI 13.882.830, en el marco del Requerimiento N° 13201/22, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5424 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma Sr. DARIO RUBEN DOMINGO, titular del D.N.I. N° 13.422.503, CUIT 20 – 13422503 – 4, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 785 de la localidad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5425 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y el Profesorado n° 3 "Eduardo Lafferriere" de Villa Constitución, y su Directora Miriam De Lucía DNI 16.585.034, con domicilio en calle General López 1331, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5426 – ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto n° 5330 de fecha 25 de agosto de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo marca: HONDA XR 125 L MOTOR N° JC30E 6700755, Chasis n° LTMJD 19 A 3 C 5316014, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5427 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente JUAN JOSE RAMIREZ DNI 14.968.291, Categoría 20, según Telegrama de fecha 18/09/23, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5428 – ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 29 de septiembre de 2023, el Decreto n° 5396/23, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Nicolás Rubicini.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5429 – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 18/23, a la firma: **SUPERMERCADOS ALTO PARANÁ SRL, CUIT 30-70851611-9** con domicilio en San Martín 1732 de esta ciudad, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles y merenderos de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTO PARANA SRL.-

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIT.	TOTAL
1	PAPAS NEGRAS xKG MERENDEROS	3068	\$ 763,89.-	\$ 2.343.614,52.-
2	CEBOLLA xKG MERENDEROS	806	\$ 330.-	\$ 265.980.-
3	NARANJA x KG MERENDEROS	1443	\$ 485,29.-	\$ 7263,47.-
4	BANANAS x KG PARA JARDINES	65	\$ 1.157,89.-	\$ 75.262,85.-
5	BANANAS x KG PARA EQUIPO INT.	26	\$ 1.157,89.-	\$ 30.105,14.-
6	PAPAS NEGRA xKG COMEDORES	3409	\$ 763,89.-	\$ 2.604.101,01.-
7	CEBOLLA x KG COMEDORES	272	\$ 330.-	\$ 89.760.-
8	ZANAHORIAS x KG COMEDORES	247	\$ 305,56.-	\$ 75.473,32.-
9	ZAPALLITO x KG COMEDORES	149	\$ 1.100	\$ 163.900.-
10	CALABAZA x KG COMEDORES	273	\$ 317,312	\$ 86.625,63.-
11	PIMIENTO MORRON ROJO x KG COMEDORES	96	\$ 2.062,50.-	\$ 198.000.-
12	BANANA x KG COMEDORES	1638	\$ 1.157,89.-	\$ 1.896.623,82.-
13	MANZANA x KG COMEDORES	819	\$ 651,32.-	\$ 533.431,08.-
14	NARANJA x KG COMEDORES	819	\$ 485,29.-	\$ 397.452,51.-
15	PERAS x KG COMEDORES	819	\$ 1.050.-	\$ 859.950.-
16	AJO x CABEZA	28	\$ 247 c/u	\$ 6.916.-
17	HUEVO TIPO A x DOCENA COMEDORES	362	\$ 1.833,33.-	\$ 663.665,46.-
18	ACELGA x ATADO COMEDORES	13	\$ 183,33.-	\$ 2.383,29.-
19	TOMATE x KG COMEDORES	120	\$ 916,67.3-	\$ 110,40.-
20	PEREJIL x ATADO COMEDORES	14	\$ 343,75	\$ 4812,50.-

Precio Total \$ 11.108.331.-

Validez de Oferta: 10 días

Plazo de entrega: según cronograma

Precios con IVA INCLUIDO

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5430 – ARTICULO 1º: Declárese la caducidad de todas las actas de inspecciones realizadas por requerimientos de inscripción o habilitación en concepto de Derecho de Registro e Inspección que se encuentren sin regularizar, correspondiente a actuaciones efectuadas con anterioridad al 01/01/2013.

ARTICULO 2º: Las actas a las que se refiere el artículo anterior se encuentran comprendidas en el rango de la numeración correspondiente entre el número 6000 y el número 6564.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto operará en forma automática sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente.

ARTICULO 4º: Procédase al cambio de estado de los requerimientos registrados en el sistema informático municipal que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1º.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5431 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Augusto Reinoso	44.428.920	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5432 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. MARTINEZ MARTA HAYDEE, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s KIOSCO DE GOLOSINAS, número de Inscripción al D.R. e I.: 13545/9, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o", por los periodos 12/20 al 11/21.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5433 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación privada nº 08/23, a la firma **GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L, CUIT 30-71535355-1**, para la adquisición de mobiliarios para plazas en distintos sectores de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Cant.	DESCRIPCION	P Unit.	P. Total
1	10	Cestos de basura con tapa 100x45x47	\$235.000	\$2.350.000
2	10	Banco recto de hormigón	\$105.000	\$1.050.000

3	10	Conjunto de mesa más cuatro asientos	\$285.000	\$2.850.000
4	5	Bebederos para espacio público para personas	No cotiza	No cotiza
Total general: \$6.250.000 IVA inc. traslado incluido.				
Forma de pago : contado				

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5434 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. CARBONE MARTA HAYDEE, DNI 10.726.978, titular del arrendamiento de los nichos C49551-C57901 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio, una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1° Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3°, inc. a) de la Ordenanza 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1°, 2° y 3° cuatrimestre del año 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5435 – ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan del traslado de los estudiantes de la E.E.S.O. N° 208 "Dr. Juan B. Alberdi".

ARTICULO 2°: El monto a otorgarse accede a la suma de \$ 80.000,00 (ochenta mil pesos).

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado será imputado en la partida N° 7788 – Movilidad Educativa, correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

ARTICULO 4°: El pago del subsidio se realizará a través de una transferencia bancaria a nombre de Hernández Fabiana Nanci; DNI: 21.651.365; CBU N° 3300025920250115259000, radicada en Nuevo Banco de Santa Fe, quien actualmente se desempeña como Vicedirectora de la E.E.S.O. N° 208 "Dr. Juan B. Alberdi".

ARTICULO 5°: Establécese como modalidad de rendición del subsidio extraordinario el siguiente criterio:

- Se deberá presentar una o más facturas que cubran el total del monto subsidiado, tipo "B" o "C", original emitida a nombre de la institución educativa.
- La documentación deberá contar con el sello de la institución y de su referente, acompañada de la firma de la misma.
- El vencimiento para la rendición se fija al cumplirse treinta días posteriores al cobro del subsidio extraordinario.

ARTICULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5436 – ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan del traslado de los estudiantes de 6° y 7° grado de la escuela N° 1260 "Valentín Antoniutti", en el marco del Proyecto Educativo "Mi lugar, tu lugar".

ARTICULO 2°: El monto a otorgarse accede a la suma de \$172.000,00 (ciento setenta y dos mil pesos) que serán destinados al traslado de 47 pasajeros a las localidades de Rueda, Godoy, Morante y Cepeda.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado será imputado en la partida N° 7788 – Movilidad Educativa, correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

ARTICULO 4º: El pago del subsidio se realizará a través de una transferencia bancaria a nombre de Campero, Yanina, D.N.I. 22.022.075; CBU N° 0000003100087913310613, radicada en Mercado Pago, quien actualmente se desempeña como docente designada por el equipo directivo para el manejo de dinero en la mencionada actividad escolar.

ARTICULO 5º: Establécese como modalidad de rendición del subsidio extraordinario el siguiente criterio:

- a) Se deberá presentar una o más facturas que cubran el total del monto subsidiado, tipo "B" o "C", original emitida a nombre de la institución educativa.
- b) La documentación deberá contar con el sello de la institución y de su referente, acompañada de la firma de la misma.
- c) El vencimiento para la rendición se fija al cumplirse treinta días posteriores al cobro del subsidio extraordinario.

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5437 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

- a) Silvia Gabriela Soto, D.N.I. 21.837987, persona a la que se le entregará el aporte económico \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta Mil).

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.-

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.-

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. Nº 4.
- b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5438 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Ariela Abril Ponce., DNI 45.342.883, para desarrollar tareas de Asistencia en Talleres y Actividades Culturales.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ariela Abril Ponce, un reconocimiento económico de pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) mensuales, por una carga horaria de 120 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establécese como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Mayo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 4908 – Talleres y Actividades Artísticas.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5439 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
PEREZ LILIANA JOSEFINA	8201/6	2740/04	01/2023 A 12/2023	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5440 – ARTICULO 1°: Otórguese a la Sra. CARDINALI MARIA, DNI F1.519.664, en su carácter de titular de la cuenta C79236 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio, una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1° Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3°, Inc. a) de la Ordenanza n° 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1°, 2° y 3° Cuatrimestre del año 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5441 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7241/3

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Período: Mes y Año	
01/2018	al 12/2018
01/2019	al 12/2019
01/2020	al 12/2020
01/2021	al 12/2021
01/2022	al 12/2022

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5442 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 15300/7

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Período: Mes y Año	
01/2018	al 12/2018
01/2019	al 12/2019
01/2020	al 12/2020
01/2021	al 12/2021
01/2022	al 12/2022

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5443 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7237/1

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5444 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7232/2

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5445 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 15300/7

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5446 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7231/4

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5447 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7233/0

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5448 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7240/5

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5449 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7238/9

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5450 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7241/3

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5451 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7239/7

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5452 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. MAES MARÍA NOEL, D.N.I. N° 32.824.660, CUIT 27-32824660-6, con domicilio en calle 25 de Mayo 165, departamento 2, de la localidad de Empalme Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5453 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO RESILIENCIA LTDA., CUIT 30-71779334-6, Matrícula Nacional N° 64.700, representada por su Presidenta Sra. María Teresa Carrizo, D.N.I. N° 33.396.264, su Secretaria Sra. Alejandra María de Luján Rojos, D.N.I. 27.804.361 y su Tesorera Sra. Daiana Yanet Mundel, D.N.I. N° 36.915.695, con domicilio en Casa 14 de Barrio Unión de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5454 – ARTÍCULO 1°: Modificase el ARTÍCULO 1° del DECRETO N° 5006/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a OMEGA INSTALACIONES S.A CUIT 30-61592083-1 para desarrollar las actividades de: REP. DE MOTORES ELECT. TRANSF. Y GENERAD. (COD. 3831122), FAB. DE MOTORES ELECT. TRANSF. Y GENERAD. (COD. 3831121), REPARAC. ELECTROMECC. (COD. 3813242) en el predio formado por los siguientes Padrón n° 8499/6 sito en calle R. Rivarola n° 4876, Manzana 005, Parcela 10, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA y Padrón n° 8500/1 sito en calle R. RIVAROLA n° 4870, Manzana 005, Parcela 9, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5455 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a LUCAS MARAZZI para desarrollar las actividades de: AUTODROMO, VELODROMO, HIPODROMO Y CONEXOS (COD. 9490600) en el Padrón n° 50367/2, calle Pública n° 0, Manzana P/12, Parcela 85/4, Sección ZONA RURAL, Barrio ARROYO DEL MEDIO de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5456 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. DMITRYSZYN ANA MARIA DNI F5.749.644, titular del arrendamiento de los nichos C46771-C96826-C46789 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio, una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3º, inc. a) de la Ordenanza 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5457* – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 23/23 – para realizar la construcción de galpón para sala de fileteado en el marco del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 148.781.273,88.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 24 de octubre de 2023, a las 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras de esta Municipalidad, hasta el día 23 de octubre de 2023 inclusive. Valor: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 148.700.).

ARTICULO 5º: Los sobres con la documentación solicitada en pliegos y la correspondiente cotización, se recibirán en la Oficina División Despacho hasta el día 24 de octubre de 2023 inclusive.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-23-23/>

N° 5458 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT N° 27 - 21890128 - 5, con domicilio en Colón e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5459 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de predeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma Sr. LISANDRO ENRIQUE GÓMEZ, D.N.I. N° 28.881.242, CUIT 20-28881242-0, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 84 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5460 – ARTICULO 1º. Destínese la suma de \$2.557.866,14 (pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 14/100 centavos) para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º. Destínese la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100 centavos) para cubrir gastos por mantenimiento bancario de cuenta corriente N° 025-4395/01 cuya titularidad pertenece al Fondo de Asistencia Educativa.

ARTÍCULO 3º. Dicho monto queda integrado por \$2.657.866,14 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 14/100 centavos) correspondiente al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2022/2023 otorgado mediante Resolución Provincial N° 302/22.

ARTICULO 4º. Otórguese la suma indicada en el artículo 1º a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

ARTICULO 5º. Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega del monto del artículo 1º a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa en partes iguales y se podrá rendir hasta noventa (90) días corridos desde la entrega.

ARTICULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5461 – ARTICULO 1º: Dispónese el pase a planta permanente de los agentes municipales contratados que se detallan a continuación, a partir del 01 de octubre de 2023:

Legajo	Empleado
2857	ALVAREZ GERARDO DAMIAN
2871	MEDINA CINTIA IVON
2872	RIVAS RENATA
2873	FUNES ANA CLARA
2874	CARDOZO AYELEN ROMINA
2875	ARAGON MAURICIO JESUS
2876	MACHADO LUIS RAMON
2877	VERA CLAUDIO ALEJANDRO
2878	ACOSTA MARIO GABRIEL
2879	ZAMBONI FEDERICO LUCAS
2880	LEMOS WALTER ADAN
2881	MEDINA FRANZE MARIANO
2882	CASCO OSCAR DAVID
2883	PEREYRA ERNESTO RAMON
2885	SOLIS JESICA JORGELINA
2887	MONZON LAURA NOEMI
2890	FRANCHINI MICAELA DAIANA
2892	MONZON AGUSTINA DAIANA
2893	HERNANDEZ ALDANA
2895	PITTORI MARIELA BELEN
2896	RIQUELME CARINA ANDREA
2898	TULIN MARIA ALEJANDRA
2899	LAGOSTENA LEONARDO ALBERTO
2900	RODRIGUEZ HECTOR FELIPE ALFREDO
2901	FERREYRA MARIA VIRGINIA
2902	GAMMUTO JIMENA LAURA
2904	FIGUEROA DANIELA EMELI
2905	PEREZ YANINA PAOLA
2906	ARCE PABLO SEBASTIAN
2907	BANDIERI MELINA GISELA
2908	ACOSTA SORAYA AYLEN

ARTICULO 2º: Dispónese que el personal nombrado en el Artículo 1º del presente, conserve las condiciones de empleo establecidas en el último contrato vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5462 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de taller celebrado entre este Municipio y el Sr. Iannetta Miguel Ángel, DNI Nº 17.401.017, con domicilio en calle Pbro Daniel Segundo 1344 de la ciudad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5463 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a BLUCAS S. CAP. I SECC. IV, CUIT 30-71743633-0 para la habilitación de la actividad de: VENTA DE MANGUERAS Y ARTICULOS DE GOMA (COD. 6190510), REP. DE CILIN. HIDRAU NEU P/IND (COD. 3824902), FAB. DE PROD. DE CARPINTERÍA METALICA (COD. 3813141), FAB. DE PROD. DE CARPINTERIA DE ALUMINIO (COD. 3813143) en el siguiente padrón: Padrón nº 7276/9 CALLE: M. BOOZ nº 4463, SECCION Parque Galotto, MANZANA 001, PARCELA 10, BARRIO Galotto, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Nº 5464 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a CHAVEZ FABRICIO ANDRES CUIT 20-28395047-7 para la habilitación de la actividad de: FABRICACION DE REVESTIMIENTOS CERAMICOS PARA PISOS Y PAREDES (COD. 3691440) en el siguiente padrón: Padrón nº 40427/7 calle RUTA 21 nº 0, SECCION Suburbana, MANZANA P/2, PARCELA 3018, BARRIO San Miguel (Metcon), de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Nº 5465 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 1 del DECRETO Nº 4714/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a LINGUA JUAN ANTONIO CUIT 20-18094240-9 para desarrollar las actividades de: FERRETERIA (COD. 6240711), VENTA DE ABERTURAS DE MADERA (COD. 6240122), VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO (COD. 6240160), VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, EXCEPTO SANITARIOS (COD. 6242090), VENTA DE REVESTIMIENTOS DE TODO TIPO INCLUSO PISOS (COD. 6244300), VENTA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS (COD. 6242950), DEPOSITO DE HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCION (COD. 7192373), DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7192419) en el Padrón nº 845/8 sito en calle Moreno nº 3105, Manzana 00H, Parcela 1, Sección A. MALUGANI, Barrio SANTA MONICA, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5466 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente CARBONE ROBERTO DANIEL DNI 13.958.730, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5467 – ARTICULO 1°: Ejecútase el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Institución Educativa I.S.P. NRO 3 "EDUARDO LAFERRIERE" DE LUCÍA, MIRIAM D.N.I 16.585.034 con domicilio en calle General López 1331 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5468 – ARTICULO 1°: Ejecútase en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ernesto Ramón Pereyra	25.724.410	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5458 – Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5469 – ARTICULO 1°: Rescíndase el contrato de prestador de servicios por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Pieretti Victoria, DNI N° 40.363.397, ejecutado por Decreto n° 4929/23, a partir del 2 de Octubre de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5470 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. AVALOS AGUILAR MARIA, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARINACEOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 15336/1 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o", por los periodos 07/23 al 06/25.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5471 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. BONATTI VALENTINA, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PELUQUERIA PARA DAMAS, número de Inscripción al D.R. e I.: 15528/3 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o", por los periodos 08/23 al 07/25.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 5472 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n° expt	Períodos	Desc.	Concepto
MOREIRA, Mirta Teresa	15517/6	3923/22	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas Admin.

N° 5473* – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.260, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas Admin.

Para ver ordenanza, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5260-Ampliaci%C3%B3n-de-partidas-en-concepto-de-Erogaciones-y-Recursos.pdf>

N° 5474 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y E.E.S. ORIENTADA NRO 348 "GENERAL JOSÉ TOMAS GUIDO", con domicilio en calle Independencia 3082, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5475 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la empresa de Bosco Enrique Maximiliano, CUIT N° 20-25328327-1, representada por el Sr. Enrique Maximiliano Bosco, D.N.I. N° 25.328.327, con domicilio real y legal en calle Tacuarí N° 3514 de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5476 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5477 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 3969/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a COLANGELO FEDERICO DNI 40.554.812 para desarrollar las actividades de: SALON DE FIESTAS DE MAS DE 350 M2 (COD. 9490154); y SERVICIO DE COMIDAS A TERCEROS (COD. 9540110) en el Padrón N° 4724/1 sito en calle PBRO. DANIEL SEGUNDO N° 1944, Manzana 161 – Parcela 1 – Sección URBANA- Barrio CARDINALI, de la Localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5478 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a ANTOLLONI CARLOS ARIEL DNI 26.634.256 para la habilitación de la actividad de: SALON DE FIESTAS INFANTILES HASTA 200 M2 (COD. 9490155) y SERVICIO DE LUNCH (COD. 9540220) en el Padrón n° 50465/4 CALLE: Ruta Nac. 177 n° 0, SECCION Zona Rural, MANZANA 1, PARCELA 202, BARRIO Sin Asignar, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Resoluciones

Res. Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 32 – ARTICULO 1°: Dispónese que la agente Marcela Rondan, legajo 2844, continúe desarrollando sus tareas laborales en forma remota, quedando exenta del marcado de tarjeta de ingreso y egreso.

ARTICULO 2°: Designase al Director de Vecinales como responsable de asignar las tareas, monitorear el desempeño y evaluar los resultados del trabajo de la agente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la agente que:

- a) Su horario laboral será el habitual de la administración municipal.
- b) Deberá coordinar y asegurar la posibilidad de comunicación permanente con su superior, combinando medios tales como el teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico oficial, mensajería instantánea (Whatsapp) y video conferencia, según el caso.
- c) En caso de no poder desarrollar sus tareas debido a enfermedad, trámites personales, vacaciones o cualquier otra licencia prevista para el personal que trabaja en modalidad presencial, deberá seguir el procedimiento estándar de aviso a la Oficina de Personal o la que corresponda y, además, poner en conocimiento al responsable de su control de desempeño.
- d) En caso de ser necesaria su concurrencia personal a la Municipalidad por algún motivo específico, determinado por su supervisor, y dentro del horario laboral, deberá presentarse.

ARTICULO 4°: La continuidad de esta medida estará de acuerdo con los resultados observados, en productividad y calidad, pudiendo ser revocada por otra de jerarquía similar.

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 75 – ARTICULO 1°: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sra. VELAZQUEZ MARIELA por Obra de Mejoramiento Vial Ord. 3993/11, Padrón N° 5710/9, la cual tiene su origen en convenio N° 577163, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 76 – ARTICULO 1°: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente ZAPATA CARLOS ALBERTO DNI 24.062.967, PADRON N° 63867, la cual tiene su origen en convenio N° 56469/0, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Declaración N° 746 – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara “DE INTERÉS SOCIAL Y DEPORTIVO” las actividades para celebrar el 55º Aniversario del Club Social y Deportivo Constitución, que se llevarán adelante el sábado 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma y bandera de la ciudad a la comisión directiva de dicha institución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 746 Sala de Sesiones, 29 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 747 – ARTÍCULO 1º: Declárese de interés educativo y cultural la charla de Veteranos de Malvinas que tendrá lugar el viernes 29 de septiembre a las 19:00 horas en la escuela “Manuel Belgrano” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente declaración con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Desígnese a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 747 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1672* – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Contador General, al Secretario de Finanzas y Administración, al Director de Asuntos Legales y al Sr. Jorge López a fin de tratar lo manifestado en los distintos expedientes de referencia

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1672 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/1672-Sr.-Jorge-L%C3%B3pez---Eleva-consideraciones-referidas-al-pago-de-DRel.pdf>

Resolución N° 1673 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y al Director de Asuntos Legales a fin de tratar el tema de referencia

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1673 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1674 – ARTÍCULO 1º: Realícese una audiencia con el Secretario de Administración y Finanzas y el Contador General de la Municipalidad a los fines de discutir respecto de las modificaciones propuestas en el expediente 19076.

ARTÍCULO 2º: La misma, deberá realizarse antes de que finalice el mes de octubre.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que dicho expediente permanezca en su respectiva comisión.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1674 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/1674-PO-Modifica-Ordenanza-de-Contabilidad.pdf>

Resolución N° 1675 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, y al Director de Sistemas y Tecnología, a fin de informarnos sobre la implementación del “Lector de patentes”, con respecto a detalles de funcionamiento, cruzamiento de datos obtenidos y toda otra información que las áreas consideren pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1675 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1676 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, y a las áreas que se consideren pertinentes, a fin de informarnos sobre las etapas restantes a realizar para el resguardo, protección y uso de la histórica Casona ferroviaria, según lo establecido en el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 5090/21 y lo manifestado en la audiencia según resolución N° 1593/23.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1676 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2869 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal informe por escrito y en el plazo de 7 días corridos, si inició investigación administrativa alguna respecto de los hechos acaecidos públicamente por el Sr. Matías Nicolás Tomasi en fecha 9 de septiembre de 2023, remitiendo el Decreto y/o acto administrativo correspondiente, y, en caso afirmativo, si en el marco de la misma se individualizó al autor, si el mismo mantiene algún vínculo con el Departamento Ejecutivo Municipal, y si sobre el mismo se resolvió sanción alguna.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2869 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1615 – ARTÍCULO 1º: Otórguese el aporte de Pesos treinta mil (\$30.000) a la Pte. de Rotary Club Villa Constitución, Sra. Mónica Melpigneano, destinado a solventar parte de los gastos que demanda dicha organización.

ARTÍCULO 2º: Aféctese dicho monto a la partida Función Legislativa número de cuenta 8.03.08.02.01.00.000.000.006868.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el 1615 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Sr. Alejandro Longo